

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$1.858.319
Valor de las expensas del proceso	\$ <u> 0</u>
Total	\$1.853.319

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.853.319)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada CARLOS JULIO CABEZA AMAYA a favor de la parte ejecutante JESUS ENRIQUE VELASCO VILLAREAL

En Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 352-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete (7%) por ciento del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.853.319)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 28 DE FEBRERO DE 2024 LA SECRETARIA FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed320d24ef55133e80adb345ff071b12d2a550f3ead18882199d336b159ce09c**

Documento generado en 27/02/2024 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>